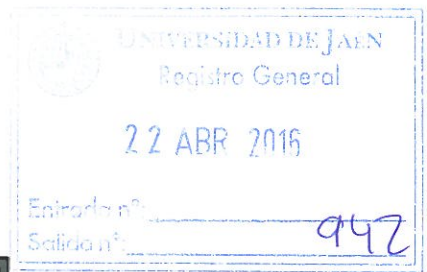




UNIVERSIDAD DE JAÉN



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 21 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS BECADAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMA Y CULTURA DE CORTA DURACIÓN EN KOREATECH O EN UNIVERSITY OF SEOUL (COREA DEL SUR) EN EL MARCO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UJA – RESTO DEL MUNDO.**

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación de sus estudiantes tiene la movilidad académica a Instituciones de Educación Superior extranjeras (en lo sucesivo «IES»), convoca plazas becadas de movilidad internacional para la realización de cursos de idioma y cultura de corta duración en la University of Seoul o en KoreaTech (Corea del Sur).

#### [A] Requisitos de los/las solicitantes

1. **Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado de la UJA** durante el curso académico 2015/16 (en el momento de solicitud de la plaza).
2. **Haber superado, al menos, 30 ECTS** de la titulación (a fecha de último día de plazo de solicitud).
3. **No haber disfrutado anteriormente** de una plaza becada de movilidad internacional para la realización de un curso de idioma y cultura de corta duración en universidades asiáticas en idéntico país convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
4. **No ser beneficiario/a de una plaza de movilidad internacional estudiantil 2016/17** convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA cuyo período de estancia se solape con el de esta convocatoria (julio/agosto de 2016).
5. **Acreditar documentalmente un nivel B1 o superior de inglés** (a fecha de último día de plazo de solicitud)

#### [B] Número de plazas ofertadas y condiciones económicas



UNIVERSIDAD DE JAÉN



IES de destino	<b>University of Seoul (Corea del Sur)</b>
Web	<a href="http://global.uos.ac.kr/iice/study/shCalendar.do">http://global.uos.ac.kr/iice/study/shCalendar.do</a>
Nº plazas	4
Programa	International Summer School 2016
Duración	27 junio – 28 de julio de 2016
Descripción	Curso de lengua y cultura coreanas
Exención económica ofrecida por UOS	Tasas académicas y de inscripción ( <i>Tuition/Registration fees</i> ) Alojamiento en residencias del Campus Visitas guiadas en Corea Otras actividades culturales sobre tradiciones del país de acogida
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Manutención Tasa de visado Actividades no incluidas en el programa Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el período de estancia en el país de destino Excursión de 4 días a Jeju Otros gastos no incluidos anteriormente



UNIVERSIDAD DE JAÉN



IES de destino	<b>KOREATECH</b>
Web	<a href="http://www.koreatech.ac.kr/eng.do">http://www.koreatech.ac.kr/eng.do</a>
Nº plazas	2
Programa	2016 KOREATECH Summer School Program
Duración	31 de julio a 21 de agosto de 2016
Descripción	Curso de lengua y cultura coreanas
Exención económica ofrecida por KOREATECH	Tasas académicas ( <i>Tuition fee</i> ) Alojamiento en residencias del Campus Pensión Completa
Gastos que deben ser abonados por el/la candidata/a	Desplazamiento a/desde IES de destino Tasa de visado Actividades no incluidas en el programa Gastos personales Seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el período de estancia en el país de destino Otros gastos no incluidos anteriormente





### [C] Plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración y adjudicación de plazas

Los/las estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad internacional bajo el marco de la presente Convocatoria deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL **entre el 22 y el 28 de abril (ambos inclusive)**. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las siguientes resoluciones y se convocará a todos los candidatos/as a un acto público de adjudicación de plazas:

- 1ª Resolución (Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas): en la que figurará la valoración otorgada por la Sección de Relaciones Internacionales a cada uno de los/las solicitantes (sin implicar adjudicación de plaza alguna) de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
  - Mayor nota media del expediente académico de los/las candidatos/as, calculada según los datos que figuran en la Hoja Personalizada de Información Académica del Servicio de Gestión Académica hasta el último día de plazo de solicitud (inclusive), considerándose como cociente para el cálculo el número de créditos cursados y siguiendo la tabla de equivalencias siguiente :
    - Matrícula de Honor: 4 puntos
    - Sobresaliente: 3 puntos
    - Notable: 2 puntos
    - Aprobado/convalidado: 1 punto
    - Suspenso/no presentado: 0 puntos
  - Cumplimiento de los requisitos de los/las solicitantes indicados en el apartado [A].

Los/las solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar una reclamación en la Sección de Relaciones Internacionales en impreso facilitado al efecto en dicha unidad en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente 1ª Resolución. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución, quedando las



posibles reclamaciones resueltas y notificadas con la publicación de dicha 2ª resolución.

- 2ª Resolución (Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas)

Las distintas resoluciones se harán públicas en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/25/17>), en la que se incluirá los nombres de los candidatos/as adjudicatarios/as y el listado de suplentes a las becas (por estricto orden de puntuación).

#### [D] Observaciones

La adjudicación de una plaza de movilidad internacional está sujeta a la aceptación definitiva del/de la estudiante adjudicatario/a por parte de la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admitirlo/la o rechazarlo/la por motivos lingüísticos, académicos u otros que figuren en sus normativas.

#### [G] Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as de una plaza de movilidad en el marco de la presente Convocatoria están **obligados/as** a:



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión de la plaza y disfrute de la ayuda.
- Seguir con aprovechamiento en la IES de destino los cursos y asignaturas impartidos, a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA.
- Cumplir y respetar las normativas vigentes en la IES de destino, tanto académicas como de otra índole.
- Contratar un seguro obligatorio de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil (que cubra todo el período de estancia en el país de destino), así como entregar una copia de dicha póliza en la Sección de Relaciones Internacionales de la UJA antes del inicio de la movilidad.
- Abonar todos los gastos no financiados por la IES de destino conforme a la descripción del apartado [B].

En caso de que el/la beneficiario/a **no cumpla** con lo preceptuado en esta Convocatoria se le podrá denegar la plaza y la exención correspondiente.

#### [H] Recursos

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio*



*(B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

El Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo).



Sebastián Bruque Cámara

